

INFORME

Futura Sede de la Reserva de la Biosfera

GABINETE CIENTÍFICO

MARZO 2013

1. La declaración de Lanzarote como Reserva de la Biosfera no constituye un galardón ni un reclamo, sino el reconocimiento de una singular realidad social y ambiental, de una especial relación entre una sociedad y su Isla, relación que debe ser mantenida y desarrollada mediante un diálogo participativo. Ello implica la necesidad de divulgar los valores presentes en la Reserva y educar en los mismos, a fin de implicar a la población residente y visitante en su conservación y desarrollo sostenible y de aumentar el conocimiento de la sociedad, su capacidad de adaptación ante los cambios y su identificación con la propia Isla.

2. La labor divulgativa y didáctica de los valores de la Reserva requiere, entre otros instrumentos, de la creación de una Sede adecuada, una Sede que no sólo sea idónea para cumplir las funciones de información, participación, interpretación, exposición, investigación y documentación que le son propias, sino que se encuentre en un emplazamiento céntrico y atractivo de la capital insular y tenga una imagen arquitectónica igualmente atractiva y singular, que le permita convertirse también en un hito, un referente cotidiano de la presencia de la Reserva y sus valores.

Se trata de una necesidad que se viene reclamando desde hace años. Este Gabinete Científico, en su sesión de 23 de marzo de 2007, solicitó del Cabildo Insular su creación, que fue asumida por el Pleno y llevó a la decisión de destinar a tal fin el solar del antiguo Centro de Higiene Rural y del Niño, y posterior comisaría de policía, situado en el frente marítimo de Arrecife. Dadas las inadecuadas condiciones espaciales y arquitectónicas del edificio existente para albergar tanto el programa como la imagen requeridos por la Sede de la Reserva, el Cabildo convocó un Concurso de ideas que se resolvió el 25 y 26 de abril de 2011 con la elección del proyecto de Sede, en cuya decisión también participó un miembro de este Gabinete, como integrante del Jurado. Por fin, en el presente año, se inició el proceso de creación, con la solicitud de licencia de demolición del actual edificio.

3. Al iniciarse este proceso, se ha planteado la opinión técnica de la conservación de la fachada del actual edificio. Esta apreciación ya fue analizada por el Gabinete Científico, en su reunión de 16 de julio de 2010, en la que se expresó que la fachada de la Sede era “un elemento esencial para trasladar un mensaje atractivo, novedoso y crucial a partes iguales, lo que no puede lograrse con una fachada con escaso valor de comunicación”. De persistir tal pretensión, se planteaba el Gabinete la posible alternativa de ubicación, que se desechó, dado el carácter “inmejorable y coherente con las funciones sociales de la RB” de la ubicación prevista. La cuestión pareció quedar resuelta con la convocatoria y fallo del Concurso, aunque se plantea de nuevo.

Entendemos los miembros del Gabinete Científico que la exigencia de conservación no está técnicamente justificada, toda vez que no se sustenta ni en la realidad, ni en la legalidad ni en la oportunidad.

A. No se sustenta en la realidad, por cuanto el edificio existente, aunque construido en los años 30 del pasado siglo, carece de valores arquitectónicos que justifiquen su conservación. Aunque participa de algunos elementos de la arquitectura moderna, no constituye un ejemplo de la arquitectura racionalista de aquellos años, ni siquiera en su fachada. Tanto más, cuando uno de los elementos de identidad de la arquitectura racionalista es la absoluta unidad entre interior y exterior, lo que hace de la mera conservación de la fachada un recurso técnico absolutamente impropio de dicha corriente arquitectónica.

Por otra parte, resulta evidente la inadecuada implantación de tal edificio en la fachada marítima capitalina, sin la menor concesión al entorno patrimonial en que se encontraba y se encuentra.

B. No se sustenta dicha exigencia en la legalidad porque la ausencia de valores arquitectónicos propios ha motivado que no se haya producido ni incoado la declaración de tal edificio como Bien de Interés Cultural, ni haya sido incluido en el catálogo arquitectónico del municipio. La situación del mismo dentro del entorno de protección de la Casa Arroyo, el Castillo de San Gabriel y la Iglesia de San Ginés, no permite tampoco imponer la conservación del edificio o de partes del mismo, que sólo cabe reclamar cuando se encuentre individualmente protegido por alguna de las figuras establecidas en nuestro ordenamiento, lo que no es el caso. En definitiva, la pretensión de conservación parcial no se encuentra justificada legal ni urbanísticamente, siendo contraria a la seguridad jurídica.

C. Por último, la exigencia de conservación de la fachada impediría la oportunidad de contar con una Sede adecuada, albergada dentro de la magnífica muestra de arquitectura contemporánea que ganó el Concurso convocado. Debe recordarse que el edificio ganador fue elegido entre 87 propuestas, por un Jurado amplio y cualificado y a través de un proceso complejo y riguroso. Entre los criterios manejados por el Jurado que motivaron la elección del Proyecto ganador, merecen destacarse: el valor arquitectónico; la integración del mismo en el espacio público, el entorno natural y el entorno patrimonial en que se inserta; su contribución a la definición de la imagen del frente marítimo de la Ciudad; y la adecuación volumétrica al

entorno en que se inserta, y especialmente la relación de los nuevos volúmenes con las edificaciones catalogadas existentes.

El edificio seleccionado por el Jurado destaca, precisamente, por la solución compositiva y la disposición de los volúmenes edificados, diseñados para insertarse discretamente en la fachada marítima y enlazar visualmente con los edificios del entorno, salvando brillantemente el difícil reto planteado por las diferentes alturas de los edificios colindantes y la presencia de la torre de la Iglesia.

Es por ello que este Gabinete Científico estima que la construcción del nuevo edificio no solo constituye la oportunidad de dotar a la Reserva de la Biosfera de Lanzarote de una Sede adecuada a sus fines e imagen, sino también una alternativa mucho más respetuosa con el entorno patrimonial y natural en que se inserta que la conservación de una fachada sin valor arquitectónico relevante alguno y sin la menor concesión a dicho entorno.

Teniendo en cuenta las razones expuestas, este Gabinete Científico solicita del Cabildo Insular que adopte los acuerdos o realice las gestiones oportunas para asegurar la más pronta construcción de la Sede de la Reserva de la Biosfera de Lanzarote, de acuerdo con el proyecto seleccionado en el Concurso realizado al efecto, salvando los obstáculos económicos y administrativos posibles, incluido el interpuesto a la demolición del edificio actual, ya que carece de base real y legal y propugna una solución inadecuada al entorno patrimonial en que se inserta.

COMPOSICIÓN DEL GABINETE CIENTÍFICO:

Faustino García Márquez

Antonio González Vieitez

José Antonio Martín Pallín

José Manuel Naredo Pérez

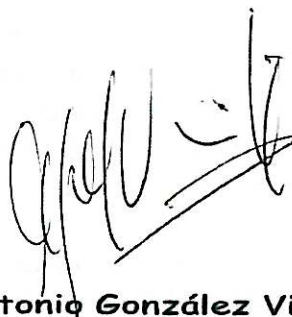
José Luis Rivero Ceballos

Emma Pérez-Chacón Espino

Lázaro Sánchez Pinto



Faustino García Márquez



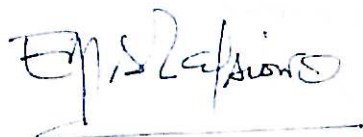
Antonio González Vieitez



José Antonio Martín Pallín



José Manuel Naredo Pérez



Emma Pérez-Chacón Espino



José Luis Rivero Ceballos

Lázaro Sánchez Pinto

